



**JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) PENAL DEL CIRCUITO
LEY 600 DE 2000**

**Calle 16 N° 7-39 Piso 3 Edificio Convida Bogotá D. C.
Correo Electrónico: notifioit@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Radicado: 1100131040562013-00066
Acusado: Héctor José Buitrago Rodríguez
Héctor Germán Buitrago Parada
Delito: Homicidio en Persona Protegida

Informe Secretarial: Bogotá, D.C., 10 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez informando que se recibió petición por parte del Juzgado Tercero (3) Administrativo del Circuito de Yopal, donde requiere se le brinde copia de la actuación surtida en este Juzgado dentro del proceso de la referencia. Sírvase Proveer.


JULIETH ANDREA JOYA TORO
Secretaria

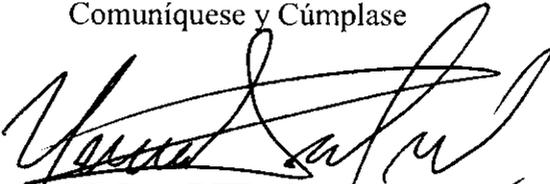
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) PENAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial y de conformidad con lo normado en la Ley 1755 de 2015 y el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 artículo 5°, estando dentro del término este Juzgado procede a dar respuesta a la petición radicada por parte del Juzgado Tercero (3) Administrativo del Circuito de Yopal, informando que revisado los libros índices y radiadores que maneja el Despacho, se observa que el proceso fue remitido a los Juzgados Penales del Circuito de Yopal – Casanare y le correspondió conocer al Juzgado Tercero (3) Penal del Circuito de Yopal - Casanare.

Por tanto, como quiera que lo que se solicita es la copia auténtica de la sentencia proferida en contra de los señores **Héctor José Buitrago Rodríguez, alias Patrón y Héctor Germán Buitrago Parada alias Martín Llanos**, se remite copia simple de la sentencia que reposa en los archivos del Juzgado y se ordena remitir la solicitud al Juzgado Tercero (3) Penal del Circuito de Yopal - Casanare, atendiendo que no es posible brindar la información requerida, por cuanto la actuación ya no reposa en este Despacho.

Comuníquese la determinación al Juzgado Tercero (3) Administrativo del Circuito de Yopal y alléguese la constancia de remisión por competencia de la solicitud al Juzgado Tercero (3) Penal del Circuito de Yopal - Casanare.

Comuníquese y Cúmplase


YESSICA ARTEAGA SIERRA
Juez